



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 019 - 2006 - MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2006, marzo 22

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Extraordinaria de fecha 20 de marzo del 2006, la Propuesta de Convenio de Apoyo Institucional para la Adquisición de dos Compactadoras, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Alcalde expone que el Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa PREBAM y el amparo del D.S. 026-2005-VIVIENDA está realizando las gestiones previas a la convocatoria del Proceso de Licitación Pública por encargo que permitirá la adquisición de volquetes, computadoras y equipamiento pesado.

Que, nuestra Municipalidad ha logrado inscribirse y ha precalificado por lo que es necesario cumplir con los requisitos que solicita el Ministerio de vivienda para poder acceder a la adquisición de dos compactadoras de 15 m3.

Que, en sesión de Concejo de Coordinación Local de fecha 20 de marzo del 2006 ha dado su conformidad para que la Municipalidad pueda adquirir equipamiento señalado en el considerando anterior, conforme lo indica la norma legal correspondiente.

Que, el Concejo Municipal en merito a sus atribuciones señaladas en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades es la instancia correspondiente para aprovar la adquisición del equipamiento señalado, así como los diferentes compromisos y compromisos de endeudamiento correspondiente con el Banco de la Nación para poder financiar la compra del equipamiento ya licitado.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 y con el voto por Unanimidad del Pleno Municipal:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la adquisición de dos compactadoras de tres metros cúbicos hasta por el monto de 760,000.00 ~~nuevos~~ ^{nuevos} soles (setecientos ochenta mil quinientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al ministerio de vivienda construcción y saneamiento a contratar las pólizas de seguro de acuerdo al siguiente detalle: Póliza de vehículos - 02 compactadoras por un periodo de dos años.

ARTICULO TERCERO.- ASUMIR por única vez el 0.02% del valor del equipamiento adquirido, que será abonado en Tesorería del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento previa a la entrega de los bienes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Gerente de Administración para velar que se realice todo el procedimiento administrativo para incluir en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año fiscal 2006 los procesos de selección que disponga el PLU de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 083 y 084-2004-PCM.

ARTICULO QUINTO.- APROBAR la suscripción de un Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que se celebrará en conjunto con otras Municipalidades para requerimiento similares, autorizándolo para que se encargue de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
 Creado por Ley 26455



adquisición y contratación aprobadas en el primer y segundo artículo del presente acuerdo, en concordancia con los artículos 88°, 89°, 93° y 96° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 004-2004-PCM, aprobar que en el marco de este convenio del artículo 76° de la Ley 27444 y del artículo 155° del Código Civil, se otorgue Poder Especial al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que será ejercido por el Vice Ministro de Construcción y Saneamiento, para que en nombre y representación de la Municipalidad y en atención a las razones señaladas en el debate previo, suscriba los contratos correspondientes con el proveedor o proveedores seleccionados, solicite y obtenga los recursos del Banco de la Nación mediante un préstamo con cargo al FONCOMUN y Canon, suscriba todos los documentos y contratos que para tal efecto solicite el Banco de la Nación, inclusive la aceptación del pagaré, el endoso a favor de esta de las pólizas de seguro así como para que ordene las transferencias necesarias a la indicada entidad bancaria afianzo de obtener la disponibilidad de los recursos y para que con cargo a los mismos y a cualquier otro recurso entregado por el Banco de la Nación le pague el precio correspondiente al postor o postores que obtenga la Buena Pro y reciban los bienes y servicios contratados de acuerdo a los términos y condiciones del respectivo proceso de selección sin reserva ni limitación, el poder especial se hace extensivo también para representar a la Municipalidad a la tramitación de obtención del informe previo ante la Contraloría General de la República de conformidad con lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 080-2004-CG sin perjuicio de que la solicitud permanente será firmada por el señor Alcalde Doctor Florentino Alfredo Zegarra Tejada de acuerdo al artículo 7° de la citada norma de Contraloría, para tal efecto solicita al Ministro de Vivienda Construcción y Saneamiento a presentar toda la documentación necesaria inclusive la documentación complementaria referida en el artículo N° de la mencionada Resolución, en consecuencia se hace también aprobado el texto del contrato de compra venta de dos computadores de transmisor fónico.

ARTICULO SEXTO.- ACEPTAR las condiciones financieras del Banco de la Nación el mismo que será cancelado a través de depósitos automáticos mensuales de la cuenta del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero a partir del mes siguiente del pago a los proveedores con quienes la Municipalidad suscribirá los contratos de adquisición y contratación aprobados según lo establecido en los artículos primero, segundo y cuarto del presente acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto para que en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad haga constar el repago del financiamiento al Banco de la Nación aprobado en la sesión extraordinaria.

ARTICULO OCTAVO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Florentino Alfredo Zegarra Tejada identificado con DNI 29276383 para que en representación de la Municipalidad suscriba el Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado en la Sesión extraordinaria N° 002-2006, así como todo instrumento público, privado y documentación adicional que resulten necesarios para la formalización y el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la presente sesión, asimismo, responsable de contratar los medios que sean necesarios para el traslado o tránsito desde el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento hasta la recepción en la Municipalidad.

REGISTRARSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ACT/ESP/SP/7
 01/06/06
 C. Municipal
 Sr. Gerente
 Sr. Gerente
 Sr. Gerente
 Sr. Gerente
 Sr. Gerente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
 Dr. Alfredo Zegarra Tejada
 ALCALDE

206